

YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS
ABOGADO



Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT

E. S. D.

REF.: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: ABDONIS PEREA GONZALEZ
DEMANDADA: MARIA ISABEL CONTRERAS TORRES
RADICACION Nro: 25307-31-84-002-2018-00284-00

YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS, mayor y vecino de esta ciudad, en mi condición de apoderado de **LEONIDAS REYES GARCIA** acreedor de la señora **MARIA ISABEL CONTRERAS TORRES**, en su calidad de extremo pasivo dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** contra el auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de la presente anualidad, por medio del cual su honorable despacho decidió dar por terminado el proceso por **DESISTIMIENTO** de conformidad con el acuerdo conciliatorio allegado por el profesional del derecho del extremo activo, el cual procedo a sustentar en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS FACTICOS Y LEGALES DEL RECURSO

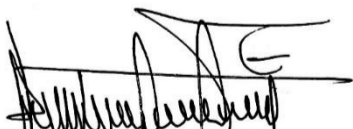
Como apoyatura Señor Juez, se tiene que mi poderdante **LEONIDAS REYES GARCIA** en su calidad de acreedor de la señora **MARIA ISABEL CONTRERAS TORRES**, promovió proceso ejecutivo el cual cursa en el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**, para lo cual mediante oficio Nro. 416 del 24 de abril de 2019 se comunicó a su honorable despacho que se había decretado el embargo y secuestro de los derechos gananciales que le pudieran corresponder a la señora **MARIA ISABEL CONTRERAS TORRES** al interior del presente asunto, medida cautelar que fue cumplida por el operador judicial mediante auto de fecha trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019), proferido por el mismo.

En este orden, no es admisible que las partes hayan presentado un acuerdo conciliatorio y por ende su despacho haya dado aprobación, cuando existen medidas cautelares perfeccionadas por un tercero en su condición de acreedor y el cual desconoce el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes, por ende no fue tenido en cuenta dentro del mismo.

Corolario a lo indicado, señor juez decretar la terminación del proceso por desistimiento y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares inexorablemente causaría un detrimento al patrimonio de mi poderdante, más aun cuando desconoce el acuerdo conciliatorio y si su crédito fue tenido en cuenta dentro del mismo atendiendo la existencia de un proceso ejecutivo en contra de la señora **MARIA ISABEL CONTRERAS TORRES**.

Así las cosas, solicito respetuosamente al señor Juez Se **REPONGA** el auto que decreto la terminación del proceso por desistimiento y en su lugar se corra traslado del acuerdo conciliatorio allegado por las partes con el fin de determinar si en el mismo se tuvo en cuenta el crédito a favor de mi poderdante, toda vez que el presente proceso lo que se busca es la liquidación de la sociedad patrimonial de hecho, y con los bienes que le correspondan a la señora **MARIA ISABEL CONTRERAS TORRES** se garantizara el pago a favor de mi poderdante, en caso de no REPONER el auto, sírvase conceder en subsidio el **RECURSO DE APELACION** ante el superior

Atentamente,



YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS
C.C. No. 1.670.585.775
T.P. No. 179.986 del C. S de la J.

RADICADO 25307-31-84-002-2018-00284-00

Yeison Moncada <yeisonmoncadaabog@gmail.com>

Mar 30/11/2021 11:28 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot <j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (182 KB)

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT

E. S. D.

REF.: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: ABDONIS PEREA GONZALEZ

DEMANDADA: MARIA ISABEL CONTRERAS TORRES

RADICACION Nro: 25307-31-84-002-2018-00284-00

YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS, mayor y vecino de esta ciudad, en mi condición de apoderado de **LEONIDAS REYES GARCIA** acreedor de la señora **MARIA ISABEL CONTRERAS TORRES**, en su calidad de extremo pasivo dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** contra el auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de la presente anualidad, por medio del cual su honorable despacho decidió dar por terminado el proceso por **DESISTIMIENTO** de conformidad con el acuerdo conciliatorio allegado por el profesional del derecho del extremo pasivo, el cual adjunto en archivo PDF

Atentamente,

YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS

APODERADO ACREEDOR LEONIDAS REYES GARCIA